

INFORME SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD SOBRE SALUD Y MUJER (2025).

De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, establece que esta Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, es el órgano encargado de liderar los esfuerzos de todas las administraciones públicas y otros aliados, en coordinación con las comunidades autónomas, para promover la equidad en salud; la sanidad exterior; la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades y lesiones; la coordinación de la vigilancia en salud pública y de la preparación y respuesta ante alertas y emergencias para la salud pública de ámbito supracomunitario, nacional o internacional; la sanidad ambiental; la salud laboral; el desarrollo de criterios, estándares o requisitos de autorización y calidad de los centros, servicios y establecimientos sanitarios; intervenciones sobre equidad y calidad en el sistema sanitario asistencial, a través de herramientas específicas como puede ser la coordinación y desarrollo de las estrategias en salud del Sistema Nacional de Salud; o transversales, como puede ser la incorporación de proyectos de equidad en el acceso a tecnología sanitaria o de equipamiento, sin perjuicio de las que pudieran ostentar en relación con las mismas, otros organismos, instituciones o departamentos ministeriales.

En el ámbito de dichas competencias se quiere desarrollar una campaña de publicidad institucional, cuyo objetivo básico es visibilizar e informar sobre los problemas de salud de las mujeres, la relación que tienen con las desigualdades de género existentes y cómo éstas también afectan a la atención sanitaria, así como de aquellas cuestiones que tienen que ver con su salud reproductiva, con el objetivo de reducir las desigualdades de género en salud y mejorar la calidad de vida de las mujeres

Analizadas las posibilidades existentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3. a) y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que esta Dirección General, **carece de los medios personales y materiales** para la realización de la creatividad, diseño y producción de una campaña de publicidad institucional sobre salud y mujer, por lo que se requiere la contratación de ese servicio.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio

